



# BANDO

**El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento**

---

**HACE SABER**

---

**ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES**

---

Con motivo del aumento de la población en la época estival y en prevención de posibles altercados, en base al art. 12 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de animales, informo que:

“Queda prohibida la circulación de animales domésticos sueltos por la zona urbana del municipio, incluidos solares no vallados, parques y jardines públicos. El animal deberá ir provisto de collar y será conducido mediante correa o cadena resistentes, de longitud adecuada para dominar en todo momento al animal.”

El incumplimiento de dicha norma puede ser motivo de sanción por infracción de la Ordenanza Municipal.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE TODOS.

Rubielos Bajos a 7 de agosto de 2023.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Peñarrubia Enguíanos